

| Finca número | Titular y domicilio | Serv. m.l. | AFECCIONES | | | CATASTRO | | | Naturaleza |
|--------------|--|------------|----------------------|---------------------|---------------------|----------|-------|--------|------------|
| | | | Serv. m ² | O.T. m ² | Exp. m ² | Polig. | Parc. | | |
| CR-CC-246 V | Francisco Barrilero Lucas. Isaac Peral, 1 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 97 | 291 | 975 | | 107 | 55 | Viña | |
| CR-CC-247 V | Eduardo Angulo Plaza. Mayorazgo, 38 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 25 | 75 | 250 | | 107 | 56 | Viña | |
| CR-CC-248 V | Faustina Angulo Pérez. Murcia, 54 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 30 | 90 | 300 | | 107 | 278 | Viña | |
| CR-CC-249 V | Francisco Barrilero Lucas. Isaac Peral, 1 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 34 | 102 | 340 | | 107 | 57 | Viña | |
| CR-CC-250 V | Amador Angulo Pérez. San Andrés, 6-3º-C 28940-Fuenlabrada (Madrid) | 13 | 39 | 157 | | 107 | 58 | Viña | |
| CR-CC-251 V | Ayuntamiento de Campo de Criptana. Plaza Mayor, 1 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 6 | 18 | 55 | | 107 | s/n | Camino | |
| CR-CC-252 V | Amador Angulo Pérez. San Andrés, 6-3º-C 28940-Fuenlabrada (Madrid) | 24 | 72 | 225 | | 107 | 59 | Viña | |
| CR-CC-253 V | Manuel de la Guía Mínguez. Matadero Viejo, 11 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 110 | 330 | 1.123 | | 107 | 61 | Viña | |
| CR-CC-254 V | Ayuntamiento de Campo de Criptana. Plaza Mayor, 1 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 12 | 36 | 112 | | 107 | 9006 | Camino | |
| CR-CC-255 V | Hros. de Araceli Mingujón Ortiz. Virgen de Criptana, 15 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 153 | 459 | 1.441 | | 107 | 65 | Viña | |
| CR-CC-256 V | Pablo de la Guía Lucas. Convento, 75 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 305 | 915 | 3.073 | | 107 | 66 | Viña | |
| CR-CC-257 V | Hros. de Araceli Mingujón Ortiz. Virgen de Criptana, 15 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 170 | 510 | 1.700 | | 107 | 67 | Viña | |
| CR-CC-258 V | Movial, S.A. Concepción, 80 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 3 | 9 | 80 | | 107 | 68 | Pastos | |

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

Localidad: Campo de Criptana (Ciudad Real)

| Finca número | Titular y domicilio | Serv. m.l. | AFECCIONES | | | | CATASTRO | | | Naturaleza |
|-------------------|--|------------|----------------------|---------------------|---------------------|--------|----------|------|--|------------|
| | | | Serv. m ² | O.T. m ² | Exp. m ² | Polig. | Parc. | | | |
| CR-CC-257 V PO | Hros. de Araceli Mingujón Ortiz. Virgen de Criptana, 15 13610-Campo de Criptana (Ciudad Real) | 0 | 0 | 0 | 4 | 107 | 67 | Viña | | |

Número 372

**CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Estatutos de la Agrupación de Sanidad Vegetal Melón Santiago Apóstol (modificación).

Anuncio de 09.12.08 de la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de Ciudad Real, por el que se da publicidad al depósito efectuado de los Estatutos de la Agrupación de Sanidad Vegetal Melón Santiago Apóstol (modificación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público, para general conocimiento, que han sido depositados en el Servicio de Trabajo de esta Delegación Provincial, a las 10,00 horas del día 09.12.08, los Estatutos de la siguiente organización profesional:

Denominación: Estatutos de la Agrupación de Sanidad Vegetal Melón Santiago Apóstol (modificación).

Ámbito territorial: Comarcal.

Ámbito profesional: Empresarial.

Firmantes del acta de constitución:

Presidente: José Olmedo Álvarez.

Secretario: José María Rodrigo Olmo.

Ciudad Real, a 7 de enero de 2009.- El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Número 293

**CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
CIUDAD REAL
CONVENIOS COLECTIVOS
RESOLUCIÓN**

Revisión del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Tintorerías y Lavanderías para 2009.

Visto el contenido del acta de fecha 19-01-09, a la que acompañan tablas salariales para 2009, sobre la revisión del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Tintorerías y Lavanderías de Ciudad Real, presentada con fecha 20 de enero de 2009, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral), el Decreto 92/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y la Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06-06-06, por el que

se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo, modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1301185, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 3 de febrero de 2009.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Asistentes:

- Parte Empresarial: Araceli Doménech, Carlos Calatayud.

- Parte Social: Pilar de Toro Rincón CCOO, Joaquín García Poblete CCOO, Rafael Fonseca Rodríguez UGT, María Isabel Pérez UGT.

En Ciudad Real, siendo las 10 horas del día 18 de enero de 2008, en los locales de la CEOE-CEPYME, reunidos los arriba mencionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial del Sector de Tintorerías y Lavanderías de Ciudad Real, acuerdan:

Primero: Constatado que el I.P.C. registrado por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre de 2008 ha sido del 1,4% y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del vigente convenio colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 28 de abril de 2006, se procede a elaborar en el anexo I, la tabla salarial para el año 2009.

Dicha subida, supone que para el año 2009, la subida salarial es de 2,15.

Segundo: Las cantidades económicas que resulten de la aplicación de este porcentaje, comenzarán su vigencia desde el 1 de enero del presente año.

Tercero: Elevar copia de la presente acta, tablas salariales 2008 en el anexo I, a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que proceda a su registro en el Libro de Convenios y a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Designar como domicilios a efectos de notificaciones, los siguientes:

CCOO: Calle Alarcos 24, 4ª planta.

UGT: Calle Alarcos, 24, 6ª planta.

CEOE-CEPYME: Carretera de Valdepeñas.

Y en prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.

(Firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2009. CONVENIO DE LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS
SUBIDA SALARIAL I.P.C. REAL 2008 (1,4 + 0,75) = 2,15%

| Categorías | Salario base mes en euros |
|---------------------------------|------------------------------|
| - Personal Técnico: | |
| Director Técnico | 647,78 |
| Encargado General | 635,08 |
| Encargado Sección | 622,62 |
| - Personal Administrativo: | |
| Jefes Administrativos | 628,80 |
| Oficiales de Primera | 616,47 |
| Oficiales de Segunda | 604,39 |
| Auxiliares | 580,91 |
| - Personal Obrero: | |
| Oficiales de Primera | 616,47 |
| Oficiales de Segunda | 604,39 |
| Oficiales de Tercera | 592,53 |
| Especialistas | 580,91 |
| Peones | 569,52 |
| - Personal de Recibo y Entrega: | |
| Encargado | 616,47 |
| Oficial | 604,39 |
| Ayudantes | 580,91 |
| Conductor/Repartidor | 604,39 |

(Firmas ilegibles).

Número 885

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
CIUDAD REAL
CONVENIOS COLECTIVOS
RESOLUCIÓN

Revisión del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Aceites y Derivados para 2009.

Visto el contenido del acta de fecha 16-01-09, a la que acompañan tablas salariales para 2009, sobre la revisión del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Aceites y Derivados de Ciudad Real, presentada con fecha 20 de enero de 2009,